

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 918 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día seis (06) de octubre de 2017, el señor JULIAN ESCOBAR BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.887.313, quien ostenta la calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S, identificada con el NIT 900.526.712-9, sociedad PROPIETARIA del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, quien presentó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos bajo el radicado No. 8860-2017.

Que mediante Resolución No. 918 del 10 de abril de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de diez (10) años, los cuales serían contados a partir de la notificación del acto administrativo; el permiso había sido otorgado para el predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 918 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, propiedad según el certificado de tradición aportado con la solicitud del permiso de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S, identificada con el NIT 900.526.712-9, acto administrativo que fue notificado de manera personal el día 11 de abril de 2018, al señor JULIAN ESCOBAR BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.887.313, quien ostenta la calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S, identificada con el NIT 900.526.712-9, sociedad PROPIETARIA del predio objeto del trámite.

El día 16 de diciembre de 2024, el señor **NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, por medio de oficio con radicado No. E13928 solicita cambio de propietario del permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas para el predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de cesión de derechos de permiso de vertimientos.
- Formato de información de costos de proyectos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor NESTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO.
- Certificado de tradición del predio 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, expedido el día 12 de diciembre de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
- Recibo de consignación No. 1802.
- Factura electrónica No. SO-8236.
- Liquidación del 16 de diciembre de 2024 por concepto de cambio de propietario, por un valor de ciento seis mil pesos moneda corriente (\$106.900).

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. **E13928-24** del 16 de diciembre de 2024 por el usuario interesado y el análisis de la documentación que soporta la misma.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 918 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que, para el caso en particular, el señor **NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, por medio de oficio con radicado No. E13928 informa el cambio de propietario con respecto al permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas para el predio del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA - CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegaron con el oficio No. E13928-24 del 16 de diciembre de 2024, entre estos el Certificado de Tradición del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280se evidencia la anotación donde Ν° 007 del "ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)" al señor NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, donde se evidencia que es el propietario actual del predio, lo cual quedó registrado en escritura pública Nº 3966 del 19-12-2023 de la Notaría Primera de Armenia.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución No. 918 del 10 de abril de 2018, correspondiente al predio 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA - CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, por consiguiente el nuevo propietario es el señor NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, y deberá asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutiva del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.







"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 918 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietario del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, mediante la Resolución No. 918 del 10 de abril de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, por medio de oficio con radicado No. E13928 solicita cambio de propietario del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTICULO TERCERO: La Resolución No. 918 del 10 de abril de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

**PARAGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 del 25 de julio de 2024. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 918 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: MOTIFICAR — El presente acto administrativo al señor NESTOR ALEJANDRO GARCIA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.302, por medio de oficio con radicado No. E13928 solicita cambio de propietario del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, al correo electrónico nestoralejandrogarciafranco@gmail.com, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: NOTIFICAR - El presente acto administrativo al señor JULIAN ESCOBAR BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.887.313, quien ostenta la calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S, identificada con el NIT 900.526.712-9, sociedad PROPIETARIA ANTERIOR del predio denominado 1) LOTE CASA # 25 CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA HORIZONTES, KILOMETRO 3 VIA ARMENIA — CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO ubicado en la Vereda LA FLORIDA del Municipio de CIRCASIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-214447, al correo electrónico administracion@constructorabio.com, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que profirió el acto y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, electrónica y/o aviso, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.3.3.5.5.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

# NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

#### JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyección jurídica: María Elena Ramírez Salazar Abogada – profesional especializado grado 16 – SRCA – CRQ.

